



# TOMARIAL

ABOGADOS · ECONOMISTAS · CONSULTORES

## CIRCULAR INFORMATIVA DANA

5 DE NOVIEMBRE DE 2024

# EL GOBIERNO Y EL CONSELL APRUEBAN MEDIDAS FISCALES Y LABORALES PARA LOS AFECTADOS POR LA DANA



## TOMARIAL

ABOGADOS · ECONOMISTAS · CONSULTORES

### SEDE VALENCIA

- Av. d'Aragó, 30, 46021 València
- [tomarial@tomarial.com](mailto:tomarial@tomarial.com)
- +34 963 39 47 53

### SEDE MADRID

- Spaces Madrid
- Paseo de la Castellana, 200,  
28046 Madrid
- +34 91 048 84 80



RALA GLOBAL



Durante el día de hoy, 5 de noviembre se han dado a conocer por parte del Consejo de Ministros un paquete de medidas extraordinarias de proyección y apoyo para paliar los efectos de la Dana. Se han incluido en el Plan de Respuesta Inmediata. A su vez, el Consell ha aprobado dos decretos Para la concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad.

A su vez, el Consell ha aprobado **dos decretos** para la concesión de ayudas urgente para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas y para la cobertura de los daños producidos en los municipios que se han visto afectados por la DANA.

Con el fin de clarificarlas, a continuación, les detallamos resumen de las medidas adoptadas hasta este momento:

## **MEDIDAS DEL GOBIERNO**

Por lo que respecta al paquete de medidas fiscales y laborales destinadas a hogares, empresas y autónomos anunciadas por el Gobierno, se las detallamos a continuación:

### **Ayudas directas para PYMES y autónomos**

Las ayudas irán destinadas a PYMES y autónomos con domicilio fiscal en las zonas afectadas. Se concretan en:

- 5.000 euros destinados a los autónomos
- Entre 10.000 y 150.000 euros destinados a las empresas, en función del volumen de negocio de la misma.

Para recibirlas, habrá que indicar el número de cuenta bancaria y empezarán a cobrarse en menos de un mes.



#### **SEDE VALENCIA**

• Av. d'Aragó, 30, 46021 València  
• tomarial@tomarial.com  
• +34 963 39 47 53

#### **SEDE MADRID**

• Spaces Madrid  
Paseo de la Castellana, 200,  
28046 Madrid  
• +34 91 048 84 80



### **Cese de actividad**

Además, se concederá una prestación por cese de actividad para autónomos correspondiente al 70% de la base de cotización. A esta ayuda podrán acceder todos los autónomos, aunque no tengan el periodo mínimo de cotización exigido (12 meses) y sin que se les reduzcan sus prestaciones en el futuro.

### **ERTE**

Aquellas empresas que suspendan temporalmente la actividad de sus trabajadores a través de un ERTE, estarán exentas de pagar el 100% las cotizaciones a Seguridad Social de su plantilla, al menos hasta febrero de 2025.

### **Nueva incapacidad temporal extraordinaria**

Por su parte, en relación con los trabajadores, se crea la figura de la incapacidad temporal extraordinaria para los afectados física o psicológicamente por la DANA, a quienes se les garantizará el 75% del cobro de su salario desde el primer día de incapacidad.

### **Línea de AVALES ICO**

Se ha creado una nueva línea de avales ICO por valor de 5.000 millones de euros para autónomos y empresas. Hoy se ha aprobado el primer tramo por 1.000 millones de euros.

### **Viviendas**

En cuanto a la vivienda, se ha llegado a un acuerdo con los bancos para que los ciudadanos y las pymes que tengan una hipoteca o un préstamo al consumo puedan posponer el pago íntegro de sus créditos durante 3 meses, y pagar solo los intereses durante 9 meses adicionales (300 euros).



#### **SEDE VALENCIA**

• Av. d'Aragó, 30, 46021 València  
• tomarial@tomarial.com  
• +34 963 39 47 53

#### **SEDE MADRID**

• Spaces Madrid  
Paseo de la Castellana, 200,  
28046 Madrid  
• +34 91 048 84 80





# TOMARIAL

ABOGADOS · ECONOMISTAS · CONSULTORES

## Otras medidas fiscales

- Se aprueba la suspensión del segundo pago del IRPF hasta 2025 para los contribuyentes afectados por la DANA. Esta medida beneficiará a los contribuyentes de la Provincia de Valencia.
- Exención del IBI correspondiente al ejercicio 2024.
- Reducción del IAE correspondiente al ejercicio 2024.
- No se pagarán las tasas de Tráfico ni en la Policía al tramitar la baja de vehículos dañados o sustituir los carnets de conducir y los DNI.
- Las ayudas por daños personales quedan exentas de tributación en IRPF.
- Reducción en IRPF e IVA para las explotaciones y actividades agrarias de la zona afectada.

## MEDIDAS DEL CONSELL

### Decreto para las personas afectadas

El Pleno del Consell ha aprobado el **Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell**, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvia iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.



#### SEDE VALENCIA

- Av. d'Aragó, 30, 46021 València
- tomarial@tomarial.com
- +34 963 39 47 53

#### SEDE MADRID

- Spaces Madrid
- Paseo de la Castellana, 200,  
28046 Madrid
- +34 91 048 84 80



RALA GLOBAL

# TOMARIAL

ABOGADOS · ECONOMISTAS · CONSULTORES



# TOMARIAL

ABOGADOS · ECONOMISTAS · CONSULTORES

En este decreto se destinan un total de 200 millones de euros en ayudas directas para las personas afectadas por la DANA, de los cuales 60.000.000 euros se consignarán en el presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2024, y los otros 140.000.000 euros, en el presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2025.

El importe de la Ayuda por vivienda afectada será de **6.000 euros**.

De este modo, las personas cuya vivienda haya sufrido daños como consecuencia del temporal y se encuentre dentro de los términos municipales damnificados, podrán solicitar la subvención **Desde hoy 5 de noviembre de 2024 hasta el 16 de diciembre de 2024**.

Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas que puedan concederse por otras administraciones públicas.

## **Decreto de ayudas directas a municipios afectados**

El segundo decreto aprobado por el Consell es el ***Decreto 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024.***

Estas medidas irán destinadas a la concesión de ayudas directas a los municipios por los daños en bienes e infraestructuras producidos por el temporal.



## TOMARIAL

ABOGADOS · ECONOMISTAS · CONSULTORES

### SEDE VALENCIA

- Av. d'Aragó, 30, 46021 València
- tomarial@tomarial.com
- +34 963 39 47 53

### SEDE MADRID

- Spaces Madrid
- Paseo de la Castellana, 200,  
28046 Madrid
- +34 91 048 84 80



RALA GLOBAL



# TOMARIAL

ABOGADOS · ECONOMISTAS · CONSULTORES

La partida presupuestaria se destinará a cubrir los gastos urgentes y extraordinarios tanto corrientes como de personal que hayan debido acometer y a la cobertura de los gastos derivados de actuaciones inaplazables en situación de emergencia, llevados a cabo en el mismo momento de producirse esta o en los inmediatamente posteriores a la finalización de los hechos causantes, siempre que su objeto sea el funcionamiento de los servicios públicos esenciales e imprescindibles para garantizar la vida y la seguridad de las personas.

El pago de las cuantías otorgadas a los ayuntamientos se realizará mediante el libramiento de la cantidad mínima inicial de 200.000 euros para cada uno de los municipios afectados por el temporal.

## **OTRAS MEDIDAS APROBADAS**

Teniendo en cuenta la situación generada como consecuencia de la DANA, entendemos conveniente que, aun no formando parte de los servicios que ofrecemos, sean también concededores de una serie de medidas parafiscales que los entes públicos han aprobado en relación con los damnificados.

### **Ayudas públicas**

Las ayudas directas para los ciudadanos se concretarán en las siguientes:

- Se concederán 72.000 euros por casos de incapacidad.
- Entre 20.000 y 60.000 para reparar viviendas dañadas.
- Hasta 10.300 para reparar o cambiar muebles, electrodomésticos y enseres.
- Se podrán pedir 37.000 euros para reparar elementos de las comunidades de vecinos como portales o ascensores.



#### **SEDE VALENCIA**

- Av. d'Aragó, 30, 46021 València
- [tomarial@tomarial.com](mailto:tomarial@tomarial.com)
- +34 963 39 47 53

#### **SEDE MADRID**

- Spaces Madrid
- Paseo de la Castellana, 200,  
28046 Madrid
- +34 91 048 84 80

**TOMARIAL**  
ABOGADOS · ECONOMISTAS · CONSULTORES



**RALA GLOBAL**



## **Ayudas por Vehículos**

El Consorcio de Compensación de Seguros, dependiente del Ministerio de Economía, empezará a abonar mañana día 6 de noviembre, las primeras indemnizaciones a aquellas empresas y familias que han perdido su vehículo.

## **Ingreso Mínimo Vital (IMV)**

Las personas que reciban el Ingreso Mínimo Vital (IMV) o pensiones no contributivas y que esté afectado por la DANA, verán aumentadas sus pensiones un 15% más durante los próximos 3 meses.

El Gobierno de España pagará el 100% de los gastos de emergencia que tengan los ayuntamientos afectados. Se pagará hasta el 50% de todas las obras que tengan que llevar a cabo en los próximos meses y años para reparar infraestructuras, instalaciones y servicios como carreteras, polideportivos, o centros cívicos. Se les compensará por los impuestos municipales que dejen de percibir. Y se ampliará su posibilidad de gasto con las inversiones financieramente sostenibles.

## **Juzgados, notarías, registros y otros entes públicos**

Se reforzarán los juzgados y los equipos de notarios y registradores de la propiedad. En concreto, el Portal de emergencias registrales para que, vía satélite, los ciudadanos puedan certificar la ubicación de sus bienes inmuebles de la forma más sencilla. También se establecerán Oficinas de refuerzo en los municipios afectados que apoyarán a los funcionarios locales a atender a la ciudadanía y acelerar los trámites burocráticos.

Estamos a su disposición para aclarar cualquier punto de la información.



### **SEDE VALENCIA**

• Av. d'Aragó, 30, 46021 València  
• [tomarial@tomarial.com](mailto:tomarial@tomarial.com)  
• +34 963 39 47 53

### **SEDE MADRID**

• Spaces Madrid  
Paseo de la Castellana, 200,  
28046 Madrid  
• +34 91 048 84 80

